



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 7 de marzo de 1980

RESOL. N° 018-80

VISTO:

La Resolución de Rectorado 767-79 que norma las exigencias que debe cumplir el alumno para su reinscripción en la Universidad cuando no haya cumplimentado con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución 282-77 y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la citada Resolución se prevé la constitución de una Comisión de Evaluación por Carrera;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

Art. 1°.- Constituir la Comisión de Evaluación para la Carrera de Nutrición con los siguientes miembros;

- . Nut. Ana María Rocha
- . Diet. Irma Mendiando
- . Dra. Estela Amorós de Davids
- . Dr. Rafael Marcelo Rivero
- . Dr. Julio Alberto Sanmillán

Art. 2°.- Determinar que la Comisión de Evaluación deberá constituirse para la prueba de los coloquios el día 14 de marzo a hs. 15. La Comisión deberá reunirse previamente a fin de determinar los contenidos que revisten mayor importancia a fin de examinar a los postulantes sobre esos aspectos.

Art. 3°.- Siga a conocimiento del Señor Rector, Dirección General Académica Dirección de Alumnos y dese a publicidad.

RAQUEL W. DE ECHENIQUE
SECRETARIA LEY
Dpto. Ciencias de la Salud
U. N. Sa.



Dr. CECILIO MORON
DIRECTOR
Dpto. Ciencias de la Salud
U N Sa.